

Resolución IMSL N° 239/2026

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN No. 01/2026. RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. No. de INTENCION 979.-

San Lorenzo, 11 de febrero de 2026

Visto:

El proyecto presentado por la Dirección de Vialidad, objeto del llamado para la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN No. 01/2026. RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. No. de INTENCION 979.-

Que la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal” faculta a la Intendencia Municipal a resolver esta clase de solicitudes.

Considerando:

La Resolución I.M.S.L. No. 238/2026, “POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN No. 01/2026. RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. No. de INTENCION 979.-”.

Que, la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal” en el Artículo 51 menciona: Son atribuciones del intendente municipal; Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios; llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.

Que, el Artículo 235 del mismo cuerpo Legal establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

RESUELVE

Artículo 1° **CONCEDER** permiso para la ejecución de los trabajos de: RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. No. de INTENCION 979. CE No. 01/2026, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2° **APROBAR** los planos para: RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. No. de INTENCION 979. CE No. 01/2026.-

Artículo 3° **COMUNÍQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.-



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal